



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 05/03/2025
- **Código de Proyecto:** 52406
- **Denominación del Proyecto:** AGC Fiscalización y Control de Locales Bailables Clase C
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- **Período Bajo Examen:** 2023

**Objeto:**

Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC). Locales bailables clase “c”.

**Objetivo:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**Alcance:**

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

**Limitaciones al Alcance:** No hubo limitaciones al alcance.

**Observaciones Relevantes:**

Del análisis efectuado por el equipo interviniente, se formulan las siguientes observaciones:

1. La base de inspecciones de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) presenta inconsistencias. La ausencia de incorporación del rubro fiscalizado y la falta de uniformidad de criterio en la carga en sistema del domicilio y tipo de inspección practicada, dificulta las tareas de auditoría e impide al auditado confeccionar estadísticas anuales por rubro.

2. El mecanismo de detección de locales que desarrollan actividad de baile sin autorización o desvirtúan el rubro, resulta insuficiente. Ello atento que su localización queda principalmente supeditada a comunicaciones de organismo oficial, denuncias o su detección durante un acto inspectivo en lugar próximo.

3. El tratamiento de denuncias del Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI) relacionadas con actividad de baile y originadas por desvirtuación de rubro, show en vivo sin autorización, exceso de capacidad o presencia de menores, resulta deficiente. Ello atento a que la inspección puede ser efectuada dentro de los 10 días de formulada la denuncia según lo prevé el Plan Operativo Anual, que impide la detección de faltas fugitivas.

4. No fueron inspeccionadas 15 fiestas de egresados (7,2% del total) en locales de baile clase "c". Ello impide el control en dichos eventos de la presencia de los 5 padres responsables presentes, así como la prohibición de venta y/o consumo de alcohol en el local.

**Conclusiones:**

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente, se concluye que durante el año 2023 el Organismo auditado realizó un adecuado control de los locales de baile clase “c” inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables.

En efecto, la totalidad de shows en vivo autorizados por la Dirección Gral. Habilitaciones y Permisos en dichos locales fueron fiscalizados previo a la apertura del show, en pos de verificar el cumplimiento de los recaudos que la norma exige.

Asimismo, fueron inspeccionados -al menos una vez por mes- cada local bailable inscripto en dicho Registro Público durante su efectivo horario de funcionamiento.

No obstante, fueron detectadas algunas debilidades que corresponde sean abordadas por el auditado, en lo sustancial aquellas relacionadas con el mecanismo de detección de locales clandestinos o que desvirtúan el rubro, que debe ser robustecido a efectos de su localización y cese inmediato de actividad.

También el tratamiento de denuncias ingresadas por sistema SUACI relacionadas con presencia de menores en locales bailables, show en vivo sin autorización, desvirtuación de rubro o exceso de capacidad. La constatación de estas faltas fugitivas requiere la fiscalización inmediata del local denunciado.

Finalmente, cabe resaltar la utilidad del convenio celebrado con la ONG “Familias por la Vida” para la recepción de denuncias sobre irregularidades en eventos y locales nocturnos.

La implementación de una comunicación directa e inmediata de dicha ONG al área operativa vía whatsapp de las denuncias recibidas, resulta una herramienta relevante para el abordaje inmediato y eficaz del cuerpo inspectivo ante irregularidades en locales bailables habilitados y/o clandestinos, lo cual optimiza el control de la nocturnidad minimizando el riesgo que conlleva esta sensible actividad comercial.

**Palabras Clave:** Fiscalización – Nocturnidad - Control - Baile – Egresados – Show

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**